

# EL DEFENSOR ESCOLAR

REVISTA SEMANAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO  
concertado

**Precios de suscripción.**

—  
POR UN AÑO..... 5 PESETAS  
PAGO ADELANTADO

**Director:**

**JUAN S. DE LA ORDEN**  
Se publica los sábados.

La correspondencia al Administrador, calle del Collado, 30, mandando sello de franqueo el que desee contestación por carta.

## La nueva escuela.

No es la escuela actual la escuela del siglo pasado. La escuela nacional de hoy es la escuela de la vida, no la escuela rutinaria de otros tiempos, en que los niños aprendían lo que no entendían y recitaban lo que estaba muy lejos de razonar.

En el presente siglo ha evolucionado la escuela primaria de un modo visible, y va siendo la escuela práctica, verdadera base para el porvenir del hombre laborioso y reflexivo.

Se han quitado las férreas cadenas que aprisionaban a la escuela primaria en un estrecho círculo, orlado por las vistosas galas de la engañosa apariencia y de la ignorancia fanatizada; pero falta mucho aún para que nuestra escuela nacional sea como la concibieron los sabios sacerdotes de la libertad bien entendida.

La escuela nacional necesita medios abundantes de instrucción para que entre de lleno a ser el taller preparatorio de las artes y de las ciencias, y salgan de ellas hábiles artistas y hombres sabios que encaucen a España por la corriente del verdadero progreso.

La escuela práctica, sin obstáculos caquiques que le impidan sembrar a manos llenas la semilla de la educación racional y de la instrucción aplicable a las necesidades de la vida, es, sin duda, la

llamada a producir la revolución social más importante para la perfección de la humanidad; mas para ello es preciso que no se escatimen los principales medios que el maestro necesita tener constantemente a su alcance.

No bastan los medios materiales de instrucción, aunque en abundancia se den a la escuela. Es necesario, en primer lugar, rodear al maestro de la consideración que hoy se le regatea y darle facilidades para que en cuerpo y alma pueda entregarse, sin vacilaciones, al negocio de pulimentar los diamantes humanos que en bruto se le encomiendan en el taller escolar.

El maestro necesita, ante todo, un haber que, sin lujo ni grandes comodidades, reservadas únicamente a la aristocracia y a los profesionales de mayor categoría, pueda servir para hacer frente a las principales exigencias de la vida, sin preocuparse de cómo y en qué forma ha de arbitrase los recursos que su profesión le niega. De aquí la urgente necesidad de que el sueldo mínimo del educador nacional sea *mil pesetas*, como se tiene acordado por nuestros gobiernos liberales hace algunos años, sin que se vislumbre la efectividad de esa reforma en 1914 como parece que, en todos los tonos, tenían dicho los actuales gobernantes desde que se hicieron cargo del poder.

Es de absoluta necesidad que se haga completa liquidación de cuantos haberes se adeudan al magisterio, ya que es una vergüenza nacional que estén sin saldar

los atrasos anteriores a 1902, importantes algunos miles de pesetas en muchos pueblos, que hubieran terminado por ser analfabetos todos sus habitantes si el Excmo. Sr. Conde de Romanones no hubiera llevado al Estado las atenciones primarias.

Es igualmente de verdadera urgencia que las Diputaciones provinciales paguen a los maestros las muchas anualidades vencidas por sobresueldo; y como demostrado queda hasta la evidencia que algunas tratan de saldar las cuentas con promesas, el Estado debe hacerse cargo de esas atenciones, pagando cuanto se adeuda a los maestros y exigiendo luego a las Diputaciones el reintegro de cuanto a cargo de aquéllas adelante la Hacienda pública.

Se precian muchos y buenos locales escolares, material moderno y abundante, graduación de las actuales escuelas pero que nunca se encomienda a un maestro la instrucción de más de cincuenta niños; y como lo poco que de todo esto va llevándose a la práctica se hace con regateos y como «por casualidad», está muy lejos el día en que podamos entonar el «Gaudeamus», con verdadero regocijo, en honor de la verdadera transformación de la escuela primaria.

Las iniciativas son buenas; todos los pasos van encaminados a fomentar la escuela nueva para relegar al olvido la rutinaria de ayer; pero, para no dejar a medias la obra, el Gobierno debe acometer la empresa con tesón y sin reparar en gastos; lo contrario será pretender que vivamos de esperanzas muchos años.

POMPEYO.

## Voto con el proponente

(RAPIDA)

En muchas provincias andan tan mal o peor como marchamos en esta de Soria (dice el amigo González en EL DEFENSOR del 9 de agosto) y tiene razón.

Y hace historia del sobresueldo, que es igual o parecido a la de esas provincias no afortunadas como Madrid, Logroño y muy pocas más.

Que es necesario continuar dando avisos y haciendo excitaciones a los Consejos provinciales, para que se acuerden de que adeudan a los maestros esa atención sagrada.

Pero es más preciso todavía formar una cruzada de todo el Magisterio de la nación, cuando se vea ocasión propicia.

Que el Estado se encargue del pago de los atrasos de todo el sobresueldo que adeudan las Diputaciones, como hizo en 1871 con las trampas de los Ayuntamientos.

Y luego les cobre a ellas a sangre y fuego, que medios tiene para ello.

De otro modo, no cobramos, y si cobramos algo, es al cabo de muchos años, como ha sucedido en Zaragoza y Huesca, por medio de abonarés, que luego hay que vender al 50, al 40, ¡hasta el 35 por 100!

No, no puede pasar esto así.

Es preciso armar camorra, hace falta unión y a pedir lo que de derecho nos corresponde.

A mover la opinión, a pedir auxilio a toda la prensa profesional y política, y a tratar de conseguir que el Estado nos abra sus brazos y nos dé con una mano lo que coja de las Diputaciones por otra...

ESE

## Los maestros y maestras de 625 pesetas, en comisión

Estimados compañeros: En los primeros días de Julio se presentó en el Gobierno civil de Soria la instancia y adhesiones que los maestros en comisión elevábamos a los Excmos. Sres. Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes y Director General de primera enseñanza, solicitando se nos conceda el sueldo efectivo de 625 pesetas.

Nos consta que el digno Gobernador, Sr. García Plaza, la remitió inmediatamente al ministerio para su tramitación.

Ya sabéis es de justicia lo que solicitamos; pero será muy conveniente que los adheridos se dirijan a sus respectivos senadores y diputados, rogándoles recomienden su pronta y favorable resolución.

Os saludan vuestros compañeros.

Vicente González—Francisco Martínez.

NOTA.—Se suplica la reproducción en los periódicos profesionales,

## Legislación y pedagogía

### VI

#### Obligación de la enseñanza y subvenciones del Estado

Los artículos 7.º y 8.º de la Ley de 9 de septiembre de 1857, reformados por la Ley de 23 de junio de 1909, hacen obligatoria la enseñanza primaria. Todos los años, dentro de la última quincena de septiembre, los alcaldes publicarán las listas de los niños y niñas del municipio respectivo, comprendidos en la edad escolar, y si omiten la inscripción de algún niño pueden los gobernadores exigirles responsabilidad.

Los padres o tutores están obligados a inscribir en las listas y a matricular en las escuelas a los niños. Puede amonestárseles la primera vez, pero en caso de desobediencia caben las multas de 5, 10 y 20 pesetas. Las faltas accidentales de asistencia no justificada pueden castigarse con la multa de sesenta céntimos de peseta impuesta a los padres o tutores. Por el Real decreto de Administración provincial y local de la primera enseñanza de 5 de mayo último, las Juntas locales pueden proponer estas multas. La edad escolar obligatoria para las escuelas primarias es desde que el niño cumple seis años hasta que llega a los trece, según la Real orden de 8 de julio último.

Con locales insuficientes, esta obligación de la enseñanza parece imposible; pero la autorización (y aun obligación) de dividir las escuelas unitarias en dos grupos, el que asiste por la mañana y el de los que concurren por las tardes, es un medio expeditivo para remediar aquel obstáculo mientras no se llegue a la graduación de todas las escuelas que la requieren. Recuérdese que por Real orden de 10 de julio de 1909 se pidieron datos respecto a los pueblos en que pudiera darse la enseñanza al aire libre, si no existían locales capaces.

La necesidad de buenos locales y la falta de medios económicos en muchos pueblos para procurárselos, según condiciones higiénicas y pedagógicas, hace que el Estado acuda en auxilio de estos pueblos mediante subvenciones del 25, del 50 o del 75 por 100 del importe total de las obras, corriendo el resto, así como los enseres y el solar, a cargo de los ayuntamientos solicitantes.

Por el artículo 5.º del Real decreto de 28 de Abril de 1905, el *máximo* de estas subvenciones se otorgará a los municipios que no lleguen a 1.500 habitantes y, mientras los haya, que se comprometan a construir con el 25 por 100 de subvención, no se darán mayores auxilios ni tampoco se concederá el 75 por 100 a ningún municipio, cualquiera que sea su vecindario, mientras haya otros que solamente soliciten el 50.

Por el artículo 6.º del mismo Real decreto se otorgarán subvenciones de la cuarta parte del importe de la obra proyectada a los ayuntamientos que inviertan menos del 20 por 100 de sus gastos generales en instrucción primaria; de la mitad de dicho importe, a los que dediquen más del 40 por 100, y de las dos terceras partes a los que excedan del 40 por 100, siempre dentro de las condiciones del artículo 5.º.

Pasado un año desde la fecha del Real decreto de concesión del auxilio, sin comenzar las obras, se anulará por Real orden la subvención otorgada y si el municipio hace gastos mayores en mejoras de las obras no le serán de abono las cantidades gastadas por este concepto, según la Orden de 9 de marzo de 1912.

Todo expediente de subvención para construcción de Escuelas debe comprender:

- 1.º Instancia solicitando del Ministerio la parte del total importe de las obras que procedan en vista de los documentos adjuntos.
- 2.º Certificación del acta de la sesión celebrada por el ayuntamiento en que se hace evidente la necesidad de construir el edificio-escuela, enumerando con qué cuenta la municipalidad, si se les hace la concesión del tanto por ciento que solicitan.
- 3.º Informe de la Junta local en apoyo de lo solicitado.
- 4.º Impresos de los presupuestos municipales aprobados por la Superioridad en los tres años anteriores al de la subvención, según el art. 7.º del Real decreto de 3 de agosto último.
- 5.º Certificación del Jefe de la Sección administrativa de primera enseñanza en que conste que la municipalidad no adeuda nada por obligaciones de enseñanza.
- 6.º Memoria, planos, presupuesto y pliegos de condiciones facultativas y económicas, por duplicado.
- 7.º Informe del Inspector de la zona a que pertenece la escuela.

Por último, conviene tener presente que si las casas escuelas, jardines y demás anejos son propiedad de los respectivos ayuntamientos, éstos han de encargarse de la conservación y custodia de los edificios, según el art. 1.º del Real decreto de 28 de abril de 1905 y según el art. 12 del Real decreto de 26 de octubre de 1901, así como por lo que se dispone en el apartado 2.º del art. 19 del Real decreto de 5 de mayo último sobre Administración provincial y local; sin embargo, los referidos ayuntamientos no pueden ocupar los locales y el material en objetos distintos de la enseñanza, salvo lo dispuesto en las leyes; no podrán disponer de los edificios construidos en todo o en parte con subvención del Estado sin autorización del Ministerio de Instrucción pública, no podrán llevar a efecto ninguna traslación ni reforma del local sin la aprobación del Inspector-Jefe, previo informe del Inspector de la zona, y aun los donativos para las escuelas deberán aplicarse de acuerdo con la Inspección correspondiente (apartado 18 del art. 19 citado.)

El Inspector provincial.

MANUEL YUBERO FERNÁNDEZ

## Caridad y rebeldía

Da pena contemplar el lastimoso cuadro que ofrece la constitución de nuestra actual sociedad; tristeza causa el considerar tanta miseria con que la humanidad se viste; pesadumbre ocasiona el estado lamentable de las familias desheredadas; dolor produce tanta hambre y malestar como pesa sobre esta injusta organización social.

Por todas partes estrecheces y negruras, de todos lados ayes de dolor, en casi todas las esferas síntomas de miseria, continuamente manifestaciones desoladoras de los horrores del hambre...

No hay para qué decir que en nuestra clase es donde con todo rigor se dejan sentir los funestos efectos del desigual, del absurdo régimen económico que padecemos. Por algo el maestro de escuela es considerado como el tipo famélico. Con acierto ha sido ridiculizado en el teatro de nuestros días presentándolo como el prototipo del hambre y con razón la frase vulgar de "tienes más hambre que un maestro de escuela", al correr de boca en boca, de un lado a otro de la península, es considerada como fiel reflejo de la azarosa y misera situación en que vive este sobrio funcionario. Digalo sino el sinnúmero de maestros que frecuentemente cruzan provincias enteras mendigando y sin otros medios de subsisten-

cia que los que la caridad pública y la protección de sus compañeros les depara. Yo recuerdo haber visto desfilar en el corto tiempo que llevo ejerciendo la friolera de más de una docena de ellos, todos en el más lastimoso y desesperante estado y entre los cuales había quien llevaba más de 300 kilómetros de ruta sobre el vehículo de sus ya inservibles alpargatas; quién con su mujer y tres hijos, falto de todo recurso y entre las inclemencias de un tiempo desapacible recorría las provincias de Soria y Burgos con dirección a Valladolid, quién un día de Mayo del presente año llegaba a este pueblo macilento, desfallecido por la fatiga de cuarenta y ocho horas de ayuno recogido sin conocimiento en la vía pública como consecuencia del vértigo que le produjo su extremada debilidad...

¡Qué ideas tan tristes acuden a la mente comparando un caso de estos con la opulenta posición de un rico propietario!

¡Qué de pensamientos sombríos se agolpan al cerebro poniendo frente a un hecho así la fabulosa fortuna de un acaudalado Rostchild! ¡Qué contraste entre el despilfarro de los unos y el pauperismo de los otros!

Un estado tal de cosas no ha podido ser creado por la omnipotencia de Dios, inconmensurablemente sabio, infinitamente justo. Todos estos males nacen de la sociedad y dentro de ella de una clase social, que no quiero significar por no atraerme el enojo de miles de maestros y de personas amigas y porque todavía no es hora de decir, sin peligro de infames persecuciones, las grandes verdades.

A los hombres, pues, hay que atribuir el origen de la pobreza que invade el mundo entero, la causa del malestar que aniquila las razas, el germen de situaciones tan difíciles y deplorables como las que quedan apuntadas. Y si del hombre es la culpa, justo es que el hombre acuda alguna vez a enjugar las lágrimas y los pesares que brotan de las heridas por él mismo producidas ya como instrumento directo o como mero consiente de semejantes dolores.

Pero mientras dando pruebas de amor al prójimo contribuimos al alivio de sus penas con el óbolo de la caridad, debemos al propio tiempo, apercibirnos del torpe, del inicuo, del desatinado régimen económico que impera haciendo cuanto podemos por acelerar el reinado de la justicia con actos de voluntad conformes con la célebre frase de aquel sabio maestro que hoy llora el Magisterio. «No hagamos los pobres y no tendremos que mantenerlos.»

M. CÁSEDAS.

**SELLOS DE CAUTCHOU**, con la nueva inscripción para las escuelas nacionales, se venden en Soria, Collado, 30.

# Unión nacional de maestros interinos

## Sección provincial de Soria

Acta levantada en la Asamblea celebrada el 10 de Agosto de 1913

En la ciudad de Soria a diez de agosto de mil novecientos trece, reunidos los maestros interinos que suscriben, en el local del Instituto general, bajo la presidencia del vocal D. Manuel M.<sup>a</sup> González y con la asistencia del Secretario D. Daniel Alcázar Torres, y abierta la sesión por aquél, previas las formalidades de rúbrica, acordaron:

1.º Quedar enterados de la gestión de la Junta anterior y acordar la renovación total de la misma. Verificado este acto, resultaron elegidos, para Presidente D. Manuel M.<sup>a</sup> González; Vicepresidente, D. Gregorio García y García; Vocales, -D. Daniel Alcázar Torres y D. Fidel Ruiz Sanz, y Secretario, D. Emilio Sainz Martínez.

2.º Suplicar al Excmo. señor Presidente del Consejo de Ministros, Ministro de Instrucción pública y Director general de primera enseñanza, la inmediata colocación en propiedad de los maestros interinos comprendidos en el Real decreto de 25 de agosto de 1911, concediendo para ello todas las plazas desiertas que han quedado en el concurso especial de traslado dispuesto por Real orden de 7 de mayo último y agregándose además las escuelas vacantes de Navarra y las que, en lo sucesivo vayan vacando en toda España, no acordándose nuevos concursos hasta colocar a los interinos, los que, serán nombrados propietarios mediante escalafón único que con urgencia debe hacerse, en el cual, por orden riguroso de servicios, serán incluidos maestros y maestras, y por el orden que figuren les sea acordada la entrada con 500 pesetas, atendiendo a las críticas circunstancias que en los maestros interinos concurren actualmente.

3.º Rogar al Ilmo. señor Rector de Zaragoza modifique lo dispuesto en la regla 4.ª de la Circular de 26 de mayo de 1913 y no se considere como excluido de la lista de aspirantes a interinidades al maestro que al tocarle el turno de nombramiento no haya cesado en su anterior escuela y sea nombrado para otra en el momento que cese de aquella sin volver a solicitarlo nuevamente, según ha venido haciéndose

se por las Juntas provinciales de Instrucción pública.

4.º Pedir a la Superioridad se modifique lo dispuesto para interinidades, concediéndose estas por las Juntas provinciales de Instrucción pública, previa formación de listas de aspirantes por orden de servicios prestados a la enseñanza, según disponía el artículo 4.º del Real decreto de 15 de abril de 1910.

5.º Que a los interinos con servicios posteriores al Real decreto de 25 de agosto de 1911 les sea permitida la entrada por concurso.

6.º Se autoriza a la Junta directiva, para que, de su seno nombre dos individuos que formen parte de la Junta provincial de Unión de maestros rurales, en representación de los interinos en esta provincia.

7.º Que acuerde y forme un cuestionario único para las oposiciones a escuelas en toda España.

8.º Para los gastos que ocasionen la ejecución de estos acuerdos, la Directiva queda autorizada para descontar a los socios la cantidad de 0'50 pesetas en la época que crea oportuna.

9.º La Junta directiva visitará al señor Gobernador para hacerle saber estos acuerdos y rogarle los transmita a la Superioridad para sus efectos.

10. Dar las gracias al señor Director de este Instituto por la atención que nos ha dispensado de concesión de local para la celebración de estos acuerdos.

Y no habiendo más asuntos se levanta la sesión, firmando los asistentes de que yo el Secretario certifico. Manuel M.<sup>a</sup> González, Presidente; Gregorio García García, Vicepresidente; Daniel Alcázar Torres y Fidel Ruiz Sanz, Vocales; Emilio Sainz Martínez, Secretario. Mariano de M. Ayllón, Luciano Mingo, Luis Romero, Esteban Esteban, Aniceto A. Ruiz, Carlos Diez, Atilano del Campo.—Siguen las firmas.

## SECCION PROVINCIAL DE 1.ª ENSEÑANZA DE SORIA

En cumplimiento de la Orden-circular del 9 de Julio de este año, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 1.º de los corrientes, se encarece a los señores alcaldes, como presidentes de las Juntas locales de 1.ª Enseñanza y a los señores maestros de las escuelas nacionales primarias que interpongan sus buenos oficios para que

durante las vacaciones estivales se realicen las obras necesarias en los locales escuelas, a fin de que éstos reúnan las condiciones higiénicas y pedagógicas indispensables respecto a la cubrición, a las luces y a la ventilación convenientes, así como el blanqueo, desinfección de clases y dependencias y procuración de lavabos y retretes con el agua corriente necesaria, a ser posible.

La Inspección tiene que dar cuenta de los Ayuntamientos, Juntas y maestros morosos, y, tanto para esto como para la calificación correspondiente de subordinación y celo, espera de unos y otros el mayor interés en la práctica de unas recomendaciones que vienen repitiéndose todos los años por este tiempo, cuyo interés se tendrá en cuenta, además, al hacer las visitas ordinarias o extraordinarias que procedan.

Soria a 4 de agosto de 1913.—El Inspector Jefe, *Manuel Yubero Fernández*.—V.º B.º—El Gobernador Presidente, *García Plaza*.

Sres. Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza y maestros de las escuelas nacionales de la provincia.

*Boletín oficial de 11 de agosto.*

## Para Don Lope Morales

	Pesetas
<i>Suma anterior.....</i>	<i>20'40</i>
D. Leopoldo Sánchez.....	1,50
» Mariano Cásedas.....	2,00
» Florentino García.....	1,00
» Manuel Lázaro.....	0,50
D.ª Dolores Tello.....	0,50
» Francisca Echevarría.....	1,00
» Cipriana Valero.....	0,50
D. Sotero Alpanseque.....	0,50
» Jesús Pérez.....	0,50
» Francisco Hernández.....	0,50
» Mariano Valenciano.....	0,50
D.ª Juana Valenciano.....	0,50
<b>TOTAL.....</b>	<b>29 90</b>

## NOTICIAS

La Dirección, previo informe de la Inspección general, ha aprobado la división de Zonas propuestas, que ya conocen nuestros lectores,

quedando, por consiguiente la del Este, con Medinaceli a cargo de D. Daniel Carretero y Rio-salido, que tomó posesión como Inspector auxiliar en propiedad el 1.º de los corrientes, y la del Oeste a cargo de D. Manuel Yubero y Fernández.

— Están a informe de las inspecciones respectivas los expedientes de subvención para construcción de escuelas en Almarza y Retortillo.

— El lunes, 1.º de septiembre próximo, es el primer día de clase en las escuelas primarias nacionales, después de las actuales vacaciones. Recordamos que las visitas ordinarias de Inspección se verificarán ahora, en virtud del artículo 22 del Real decreto de 5 de mayo de este año, sin aviso previo oficial. Solamente el Inspector, una vez llegado al pueblo, pasará la comunicación escrita, o lo hará verbalmente, a la autoridad local. Si el maestro no se halla al frente de su escuela, sin causa legal y justificada de su ausencia, habrá llegado el caso de abandono de destino y se tendrá que proceder a comunicarlo así a la Superioridad, sin perjuicio del expediente que corresponda, y el Inspector-Jefe pondrá la ausencia en conocimiento de la Sección para la suspensión de haberes.

Como complemento de esta advertencia, a que nos obliga el espíritu de compañerismo, precisa recordar que los permisos no pueden concederse si se cierra la escuela; que no merecen crédito ni son válidos sino constando por escrito; que en ningún caso pueden enlazarse con cualquier período de vacaciones, y que las juntas locales no pueden conceder más que dos permisos en un curso escolar.

Los cursos escolares se cuentan de septiembre a julio.

— Ha sido nombrado profesor de Pedagogía de este Instituto D. Manuel Madueño.

— Se ha dispuesto que en el plazo de cinco días remitan los jefes de las Secciones administrativas de las provincias relaciones de vacantes de escuelas y las de haber o sueldo, con objeto de proceder lo antes posible al anuncio del concurso general de traslado y con arreglo al modo o inserto en la *Gaceta de Madrid*.

— El día 13 del actual falleció la maestra de primera enseñanza D.ª Emilia Valenciano Blanco, en Velilla de Medina, mártir del sufrimiento que por espacio de cinco años ha soportado con santa resignación; abandonó este mundo confortada con los santos Sacramentos, dejando a sus padres y hermanos en el mayor desconuelo. Todo el vecindario desfiló durante los ocho últimos días de su enfermedad delante del lecho donde la malograda maestra exhaló su último suspiro y la acompañó hasta la sepultura poseído del natural sentimiento que les inspiraba la pérdida de la hija del maestro de la localidad D. Mariano Valenciano Casado, el que a

todos los vecinos del citado pueblo envía desde las columnas de esta Revista las más expresivas gracias por tantas atenciones y deferencias.

Reciba el amigo D. Mariano, nuestro sentido pésame por tan irreparable pérdida.

— Según la relación que publica la *Gaceta*, corresponde a ceder al sueldo de 625 pesetas a los siguientes maestros y maestras de esta provincia que figuran en la categoría de 500:

**Maestros:** D. Braulio Ubex, Manzanare; Félix de Vera, Casarejos; Francisco Hernández, Torreandaluz; Joaquín Ortega, Velasco; Román Pascual, Valdemaluque; Francisco de Vera, Tardesillas; Nicolás Morales, Fuentes de Agreda; Bartolomé Marcos, Arganza; Martiniano del Río, Ausejo; Inocente Moraga, Quintanilla de Tres Barrios; Gregorio Ransanz, Cenegro; Saturio Encabo, Muriel Viejo; Basilio Frías, Sotos del Burgo; Félix Hernando, La Muela; Romualdo Sancho, Muriel de la Fuente; Casiano Cardenal, Olmillo; Francisco Calvo, Aguilera; Marcelino Moreno, Fuentelpuerco; Crisanto Martínez, Conqueznela.

**Maestras:** D.<sup>a</sup> Otalla del Río, Valloria; Josefa M. de Frutos, Berzoza; Milagros Brieva, Caravantes; María Sanz, Tajueco; Petra Soria, Salinas de Medina; María del P. Clavero, Zárrave; Juana P. Amezua, Fuentetoba; Filomena Sánchez, Alcubilla de Avellaneda; Benita García, Renieblas; Anírea Pardo, Matute de Almazán; Gregoria Arzáez, Arévalo; María Gonzalo, Blacos; Bernardina Arriazabal, Brías; Hilario Vas, Cervón; Francisca Rico, Cantalucia; Claudia Martínez, Portillo; Victoriana González, Santa Cecilia; Alejandra Lorente, Fuentecantale; Ignacia Orden, Quiñonería; Marcela Tejedor, Izana.

— **Nombramientos.**—En virtud del concurso de traslado último, se han hecho los siguientes nombramientos para las escuelas de esta provincia que también se expresan.

D. Nicolás de Gregorio, Castillejo de Robledo; Vicente Jimeno, Salduero; Manuel Aragónés, Matamala; Isidoro María Pérez, Castil de Tierra; Simón Delgado, Otérnelos; Nicolás Antón, Mosarejo; Francisco García Gil, Torralba del Burgo; Vicente Crespo, Chércoles; Ignacio Suárez, Barcebal; Eusebio B. de Miguel, Canos; Francisco Martínez Orden, Cabrejas del Pinar; Román Martínez, Cueva de Agreda; Manuel Pérez, Navaleno; Pablo Sanz, Hinojosa del Campo; Juan Pascual, Romanillos; Celestino Ruiz, Chaorna; Crisanto Martínez, Sauquillo de Boñices; Estanislao Martínez, Paredesroyas; Saturio Cabrerizo, Camparañón.

**Maestras:** D.<sup>a</sup> Cesárea del Olmo, Galapagares; Felisa Antón, Barcebalejo; Rosario Nájera, Ambrona; Paulina Pérez, Escobosa de Almazán; Teresa Suárez, Monasterio; Vicenta Valladares, Fuentegelmes; María de los Dolores Herrero, Sagides; Valentina Virto, Portelarból.

— Nuestro distinguido amigo D. Juan Re-

páraz, actual maestro de Montenegro de Cameros, ha sido propuesto para una escuela de B I-bao en virtud de haber sido atendida su reclamación e informe de la Sección de Soria, por haber justificado no ser maestro de patronato por cuya causa se le excluía en la anterior propuesta.

— La *Gaceta* de ayer publica la propuesta general definitiva del concurso de traslado de Enero de 1912 y dispone: Que se adjudiquen las plazas desiertas a los maestros excluidos que las hayan solicitado, sin perjuicio de los demás concursantes que dieron el debido cumplimiento a las prescripciones establecidas y sin que puedan alegar derecho alguno.

Figura propuesta para la escuela de Arcos de Medina doña Aquilina María Morterero; para la de niños de Agreda, D. Félix Rodríguez Palacios, por reclamación anterior, y para San Esteban de Gormaz, D. Elías Álvarez Tajahuerce.

## CORRESPONDENCIA

- B. P. Miño.—Presentado cese.  
 I. M. Calatañazor; S. B. Uvero; D. B. Almaluez; V. J. Mogaña; S. M. Arenillas; A. A. Buberós; P. G. Beratón; N. G. Magaña; H. M. Calatañazor; T. M. Cañamaque; V. C. Rello; V. O. Medinaceli; E. F. A. Miño; J. A. Vizmanos.—Recibidos.  
 T. M. Morata.—Era para el 2.º que mandó V. uno para los dos.  
 D. E. G. Logroño; F. M. Aguaviva.—Remitidos impresos.  
 I. A. Vizmanos; D. B. Almaluez; M. O. Artajona; V. G. San Esteban.—Contestadas cartas.  
 M. O. Artajona.—Remitidos impresos.  
 C. M. Miño.—Se reservarán en Soria.  
 H. G. Barriomartín; I. C. Fuentestrún.—Contestadas cartas.  
 I. O. Quiñonería.—Presentado.  
 M. L. Arcos.—Remitida licencia.  
 C. T. Riba de Escalote.—Aviso para que le den de baja.  
 T. de S. Casarejos.—Presentadas Cuentas.—Abonadas en cuenta de S.  
 M. D. J. Huértiles.—Presentado expediente.  
 F. C. Piquera; J. L. Torresuso; F. G. Iruecha.—Contestadas cartas.  
 F. E. Almantiga; M. R. Deza; D. B. Almaluez.—Devuelto recibos a la administración.  
 L. M. Barbolla.—Se le mandan todos los números.  
 E. C. Tozalmoro.—Devueltas copias.  
 B. F. S. Esteban.—Contestada carta.  
 A. B. Alcozar; J. P. Centenera; V. V. Salduero; J. A. Vizmanos; S. A. Ciruela; T. M. Corvesín.—Recibidos.  
 R. de M. Mezquetillas; J. M. de T. Berzoza; M. M. Fuentelpuerco.—Contestadas cartas.  
 U. S. Salduero.—Id.  
 J. P. Villabuena.—Presentadas cuentas.  
 L. L. Vililla Alta.—Recibidas y presentadas.  
 A. de T. Villar del Ala; B. C. Valdemoro; T. L. Licerías.—Recibidos.  
 S. del S. Góter; M. V. Velilla de Medina.—Contestadas cartas.  
 A. L. San Leonardo; R. A. Vildé; S. R. San Andrés de Almarza; M. R. Barcebal; E. G. Somanillos.—Devueltas hojas.  
 I. O. Quiñonería; F. R. Pedrajas; P. de P. Nolay.—Remitidos impresos.  
 I. A. Mallona; B. S. Pozalmuro; I. C. Centenera del campo.—Servidos.

# SANTA TERESA

COLLADO, 30, SORIA

## Sucesor de F. Jodra

Librería Papelería y  
objetos de escritorio, de  
Miguel Viñals y Roig,

Especialidad en el ramo de la primera enseñanza.

Completo y abundante surtido en toda clase de impresos para las escuelas, libros de texto para el Instituto y Escuelas Normales.

Papelería, objetos de escritorio y dibujo, estampería, devocionarios, etc. etc. á precios sumamente económicos.

Esta casa se encarga de proporcionar toda clase de libros, así nacionales como extranjeros

### OBRAS POR JUAN SANTOS DE LA ORDEN

**Flores poéticas.**—Trozos escogidos de poesías, escritas por distinguidos poetas con temporáneos, coleccionadas para servir de ejercicios de lectura en las escuelas. 60 céntimos ejemplar y 7 pesetas docena.

**Aritmética elemental teórico-práctica.**—Este librito es de gran utilidad para la enseñanza primaria por la sencillez con que resuelve los problemas, como por la claridad de su expresión en la parte teórica. 9 pesetas docena y 80 céntimos ejemplar.

Véndense estas obritas en la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria.

### El Narrador infantil.

Cuentos morales

para niños, por D. Antonio Carrillo de Albornoz.

Se halla de venta este precioso libro de lectura en prosa en la librería de «Santa Teresa» Collado, 30, Soria, al precio de 5 pesetas docena

OBRA NUEVA — EXITO ESCOLAR

### EL AMIGO

Método completo de lectura para niños y niñas, por Juan Pazzi, pedagogo italiano

Versión castellana de Rafael Ruiz López

EL AMIGO, formado por cuatro hermosos libros, es el método de lectura más completo, más AMENO, más GENIAL y más PEDAGOGICO que se ha publicado en España; su mérito indiscutible excede á toda ponderación. Conocerlo es adoptarlo.

Libro 1.º, 5 pesetas docena; libro 2.º, á 7'50; de, libro 3.º, 9; id, libro 4.º, 12 id.

Encuadración sólida, lomo de tela inglesa y cubierta sacada de un relieve, hecho apropósito para este método.

SORIA.—Imprenta de Fermín Jodra.

### IMPRENTA

DE

### Fermin Jodra

Plaza Mayor, número 14.—SORIA.

#### ESPECIALIDAD

en trabajos tipográficos a dos tintas.

Tarjetas visita, cartas, recibos, talonarios, facturas, oficios,

volantes, besalamanos,

esquelas funeral,

recordatorios,

participaciones de

nacimiento y enlace,

Trabajos comerciales, notas

de pedido, listines, registros de

talones, abonarés, etiquetas de envío,

id. para farmacias, envolturas

para chocolates, caramelos,

y cuantos trabajos se encarguen.

Libros, folletos, revistas, etc., etc.

Enseñanza objetiva-racional-integral

### CONVERSACIONES INSTRUCTIVAS

POR FELIX CALAVIA GARCIA

Declarada de utilidad para las escuelas nacionales de 1.ª enseñanza por R. O. de 18 de Julio de 1912.

### OBSEQUIO

Todo el que adquiriera una docena de ejemplares antes del 20 de Septiembre de 1913 tendrá opción al sorteo de 250 ptas. en metálico, el cual se verificará en Soria en dicho día ante el notario Sr. Villanueva.

Edición lujo, 1'50; id. corriente, 1'25.—Pedidos: En la librería de Santa Teresa, Collado, 30, Soria, y en el domicilio del autor, Aliud,